



# Resolución Ministerial

N° 563 - 2014 - MINEDU

Lima, 23 DIC. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento; y que para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, el último párrafo del artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30137, establece que el Titular de la entidad, o la persona a quien delegue de forma expresa y por resolución, cuenta con facultades suficientes para participar en procedimientos de conciliación extrajudicial y suscribir los respectivos acuerdos, dentro de los límites establecidos por el presente artículo; pudiéndose delegar esta facultad en el procurador público de la entidad;

Que, mediante Carta s/n del 06 de octubre de 2014, el señor Esteban Córdova López solicitó que el Centro de Conciliación "Negociación de Conflictos" invite a conciliar al Ministerio de Educación para acordar la División y Partición del Lote 6 de la Manzana Ñ de la Urbanización Fundo Manzanilla del Distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, que obra inscrito en la partida registral N° 44952599 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima y Callao, porque es copropietario del inmueble antes referido con el Ministerio de Educación;

Que, mediante Oficio N° 8958-2014-MINEDU/PP e Informe N° 002-2014-MINEDU/DM-PP, el Procurador Público del Ministerio de Educación, solicita se emita la resolución que lo autorice a conciliar con el señor Esteban Córdova López, el acuerdo de División y Partición del referido inmueble con un área de 880.00 m<sup>2</sup>, del cual precisa que el Ministerio de Educación adquirió el dominio de un área de 621.00 m<sup>2</sup> constituido por el Sub Lote 6-A según se aprecia del Asiento C00001 de la Partida N° 44952599 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, y que el señor Esteban Córdova López cuenta con una anotación de demanda de otorgamiento de escritura pública del referido inmueble por un área de 267.00 m<sup>2</sup> constituido por el Sub Lote 6-B, según consta en el Asiento D00002 de la referida partida registral; y que resultaría conveniente la división y partición del referido Lote 6 subdividido en los Sub Lotes 6-A y 6-B para la independización del área que corresponde al Ministerio de Educación, porque en dicha extensión de terreno viene funcionando la Institución Educativa Señor de los Milagros;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en el Decreto Legislativo N°



1068 Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar en el Procurador Público del Ministerio de Educación la facultad de participar en el proceso de conciliación extrajudicial entre el Ministerio de Educación y el señor Esteban Córdova López, respecto de la División y Partición del Lote 6 de la Manzana Ñ de la Urbanización Fundo Manzanilla del Distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, que obra inscrito en la Partida Registral N° 44952599 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima y Callao, y suscribir el respectivo acuerdo.

**Artículo 2.-** La Procuraduría Pública del Ministerio de Educación deberá informar al Titular del Sector respecto a la referida conciliación extrajudicial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*[Handwritten signature]*  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación